## ORDENANZA Nº 1699

## VISTO:

La cantidad de herramientas, vehículos y otros elementos existentes en el Obrador Municipal; y

## **CONSIDERANDO:**

Que muchos de los bienes mencionados en el Visto, se encuentran en desuso por obsoletos y/o gastados por la incidencia de las condiciones de mantenimiento y resguardo de los mismos;

Que resulta necesario a fin de evitar mayores pérdidas del patrimonio, la realización de un inventario físico y contable de los bienes que se encuentran en el obrador a fin de determinar tanto si son susceptibles de reparación como el valor residual de los mismos;

Que una vez que se obtenga la valuación de los mismos, se deberá determinar si pueden ser ofrecidos en el mercado o no;

Que la Ordenanza N° 1299, que regula los procedimientos de contratación en este Municipio establece que si se trata de venta de bienes, deberá realizarse a través de Licitación Pública o remate, luego de los organismos técnicos determinen justiprecio y si se determina que estos bienes son obsoletos podrán ser donados a instituciones o se deberá disponer su destrucción;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DISPONGASE la realización de un inventario físico de los bienes existentes en el Obrador Municipal, con el detalle correspondiente de procedencia y destino, trabajo que será realizado por el área Patrimonial del D.E.M.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: A partir de la determinación física de los bienes existentes, estos deberán ser clasificados por su uso, por su estado y por su valuación, la que deberá ser efectuada por los organismos técnicos correspondientes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a proceder a enajenar los bienes en desuso, con valor residual contable ajustándose a la normativa establecida por la Ordenanza N° 1299

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.